

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Pacho Cundinamarca, enero seis (06) de dos mil veintidos (2022)

Referencia : Ejecutivo
Demandante: Pedro Ignacio Cortes Urazan
Demandado : Román Calderón Laiton
Radicación : 2018-00043

Visto el anterior informe secretarial, el Despacho dispone:

Revisado el Certificado de Tradición y Libertad del inmueble identificado con folio de matricula inmobiliaria No. 170-8376 allegado por el apoderado MARCO FIDEL OSTOS BUSTOS, se encuentra que en la anotacion No. 25 se registra como aclaración que el porcentaje correcto embargado al ejecutado señor ROMAN CALDERON LAITON es del 50%, correspondiente a la cuota parte que tiene en propiedad el citado anteriormente.

Por Secretaria remitir nuevamente el Despacho Comisorio No. 30 del 21 de noviembre de 2016 al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Pacho Cundinamarca, con el fin que se culmine la diligencia de secuestro comisionada, para lo cual se exhorta se realice dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de los documentos, conforme al precepto 39 del Código General del Proceso.

El despacho comisorio deberá estar acompañado de los insertos a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

El señor Juez,



JORGE LUIS BARACALDO CHIQUIZA

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
PACHO - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO**

No. 001 de fecha ENERO 7 DE 2022

**SONIA CAROLINA MORALES MORALES
SECRETARIA**

Firmado Por:

**Jorge Luis Baracaldo Chiquiza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 000 De Familia
Pacho - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a11271f039a1f6f4b8cedcf19820f8f33832fb67b52966e0e4aac6a1b38a62f**

Documento generado en 05/01/2022 08:43:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>